

PROGRAMA VENTURE CLIENT CENICAÑA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

Contenido

1. DEFINICIONES	1
2. PROGRAMA VENTURE CLIENT CENICAÑA: GENERALIDADES, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIOS	2
3. PÚBLICO OBJETIVO	3
4. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROGRAMA	5
5. CONFIDENCIALIDAD	9
6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	10
7. RESERVAS Y LIMITACIONES	12
8. PROPIEDAD INTELECTUAL	12
9. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES- DECLARACIONES	14
10. DECLARACIONES ADICIONALES	16

1. DEFINICIONES

- i. **El Programa Venture Client CENICAÑA:** Consiste en el conjunto de actividades de formación, acompañamiento, asesoría y mentoría liderado por las Entidades Operadoras, en el que podrá (n) participar el (los) Emprendimiento (s) para la creación de soluciones innovadoras e implementación de Modelos de Negocios que cierren brechas corporativas y apunten al desarrollo de nuevos negocios (en adelante el Programa) de las Entidades Organizadoras.
- ii. **Entidades Organizadoras:** Grupo CENICAÑA.
- iii. **Entidades Operadoras:** Estratek y/o Fundación Endeavor Colombia.
- iv. **Emprendimiento(s):** Persona jurídica (Startups consolidadas de Base Tecnológica) que se presenta al Programa y que cumpla con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria del Programa.
- v. **Equipo(s) de Emprendimiento(s):** Son las personas naturales que participan en representación del Emprendimiento y que cuentan con las atribuciones legales a dichos fines.
- vi. **Formulario de Participación:** Es el formulario que deben diligenciar los Equipos de Emprendimiento para postular su Emprendimiento y que se encuentra publicado en el link <http://cenicanabeeopen.org>
- vii. **Acuerdo de Entendimiento:** Acuerdo a celebrar entre el Emprendimiento (s) seleccionados y las Entidades Operadoras en virtud de la convocatoria.
- viii. **Sponsors estratégicos o líderes de los negocios:** Son las personas pertenecientes al CENICAÑA y/o sus filiales, que participan en el marco del

- programa como expertos en las temáticas relacionadas con los focos de innovación definidos para el Programa Venture Client CENICAÑA.
- ix. **Comité de Innovación Abierta:** es un equipo conformado por miembros de CENICAÑA (líderes de procesos, áreas o unidades de negocio) y las Entidades Operadoras. Este comité facilitará la relación con las startups, gestionará al interior de la organización una comunicación de las actividades y propósitos de las startups y participará en los procesos de evaluación y asignación de recursos para la fase de experimentación
 - x. **Términos de referencia s:** Corresponde a los presentes términos de referencia y condiciones de la presente convocatoria para la selección del (los) Emprendimiento(s).

2. PROGRAMA VENTURE CLIENT CENICAÑA: GENERALIDADES, DEFINICIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIOS

2.1 Definición del Programa

Es el Programa mediante el cual las Entidades Operadoras buscan la participación de Emprendimiento (s), para la selección de hasta tres (3) de ellos con capacidad de resolver algunos retos en los negocios de las Entidades Organizadoras, relacionados con brechas tecnológicas, de portafolio y aprovechamiento de oportunidades de mercado.

El Programa está diseñado para permitir a las Entidades Organizadoras realizar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de startups y scaleups que se alineen con los retos de innovación contemplados en la iniciativa.

Si bien el Programa podrá recibir postulaciones de Emprendimiento (s) ubicados y domiciliados en cualquier parte del mundo, el idioma oficial del Programa será el idioma **Español**, por lo que el (los) Emprendimiento(s) participante(s) deberá(n) atender a las actividades que hacen parte del Programa en este idioma.

2.2 Objetivo del Programa

El Programa tiene como objetivo seleccionar hasta tres (3) Emprendimientos con capacidad para el desarrollo de soluciones innovadoras que resuelvan algunos retos de innovación de las Entidades Organizadoras, tanto a nivel de cierre de brechas tecnológicas y de portafolio, como de aprovechamiento de oportunidades de mercado, para la integración de novedosas e innovadoras soluciones. Los retos específicos serán definidos por la Entidad Organizadora.

2.3 Potenciales Beneficios de participar en el Programa para el (los) Emprendimiento (s)

Los Emprendimientos seleccionados para participar en el Programa podrán:

- i. Convertirse en aliados de uno de los centros líderes en innovación en la agroindustria de la caña de azúcar, más importantes de Latinoamérica.

- ii. Contar con la oportunidad de ampliar su capital relacional y network a través de las Entidades Organizadoras y Entidades Operadoras.
- iii. Tener contacto con líderes empresariales de empresas del sector agroindustrial, mentores de alto nivel y expertos en la materia.
- iv. Participar en la transformación del futuro del sector agroindustrial de la caña de azúcar.
- v. Contar con la posibilidad de probar una solución relevante para las Entidades Organizadoras.

2.4 Modalidad del Programa

El Programa se desarrollará de forma virtual a través de plataformas de comunicación (entre las que se encuentran Teams, Google Meet, Zoom, entre otras), las cuales serán previamente establecidas por la Entidad Organizadora.

2.5 Retiro de un Emprendimiento del Programa

En caso de que un Emprendimiento quiera retirarse del Programa, éste deberá comunicar por escrito a la Entidad Operadora explicando claramente las razones de su retiro.

Para los tres (3) emprendimientos que pasen a la fase de desarrollo de pilotos, deberán acatar las condiciones que se estipularán en el Acuerdo de Entendimiento que deberá ser suscrito por las partes, antes del inicio de la Fase 3 de Experimentación y Mentorías.

3. PÚBLICO OBJETIVO

Se buscarán emprendimientos de base tecnológica y científica, con visión global, que la innovación sea su motor de crecimiento y que cuenten con un equipo multidisciplinario de tiempo completo durante los tres meses de ejecución del proyecto.

En el Programa objeto de esta convocatoria, podrán participar el (los) Emprendimiento(s) que cumpla(n) con los siguientes requisitos.

Nota: Para participar en la Convocatoria el (los) Emprendimiento (s) deberán diligenciar el Formulario de Participación en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria (Cuadro 1) y adjuntar los soportes o información que allí se solicite como evidencia.

3.1 Requisitos de participación para el (los) Emprendimiento (s):

- i. Ser una sociedad legalmente constituida con presencia en el mercado de al menos 2 años.
- ii. Aportar a) Certificado de registro mercantil o de incorporación/de existencia o su equivalente; b) Documento de identificación fiscal; c) Documento, poder o delegación que avale a la persona física que ostenta la representación legal del Emprendimiento; d) Documento de identidad del representante legal; e) Documento de identidad del/del beneficiario/s final/es de la entidad.

- iii. El Equipo(s) de Emprendimiento(s), no podrá estar conformado por colaboradores de las Entidades Organizadoras ni de sus accionistas, filiales, vinculadas, ni subsidiarias, ni de la Entidad Operadora.
- iv. Demostrar ventas anuales a partir de USD 150.000 derivados de sus productos o servicios,
- v. Tener una solución (producto y/o servicio) que se enmarque en uno de los retos del Programa, definidos en el Anexo de los presentes Términos y Condiciones.
- vi. Se requiere un nivel de madurez de la tecnología que se implementará en el Programa en un TRL de 7 en adelante. Es decir, debe contar con demostración y validación del sistema o del prototipo en un entorno real y operativo. Describir los productos mínimos viables disponibles o en prueba que tiene el Emprendimiento.
- vii. Describir las métricas validadas de adquisición, compra, recompra y retención de clientes en su modelo de negocio.
- viii. Describir los canales consolidados con los que contaría para probar productos/servicios.
- ix. Contar con una base de clientes disponible para validar las capacidades y soluciones (en caso de ser necesario)
- x. Contar con herramientas TICs (hardware y software) disponibles para la adaptación de la solución.
- xi. La titularidad de todos los bienes intangibles y/o físicos en materia de Propiedad Intelectual deben ser propiedad del Emprendimiento (marcas, nombre comercial, derechos de autor, secreto/propiedad industrial, patentes, sin ser estos limitativos).
- xii. Demostrar que cuenta con maquinaria y equipo especializado disponible para el desarrollo del Emprendimiento en el Programa. En caso de que la maquinaria y equipos sea mediante una alianza con terceros, se debe acreditar el soporte de dicha alianza contrato o documento que formalice la relación, así como también cumplir con todos los requisitos establecidos para el Emprendimiento.
- xiii. En caso de que aplique, informar y demostrar los patrocinios, con los que cuenta el Emprendimiento (indicar a qué título los tiene y si está facultado para utilizarlo en beneficio de terceros).

3.2. Requisitos del Equipo de trabajo del Emprendimiento:

- i. El Emprendimiento que se presente al Programa deberá contar con un equipo de trabajo de por lo menos diez (10) personas.
- ii. Se debe garantizar que mínimo dos (2) de los miembros del Equipo(s) de Emprendimiento(s), tengan disponibilidad de tiempo completo al Programa, para desarrollar experimentos, implementar el plan de trabajo acordado y asistir a todas las actividades definidas para el Programa en la fase 3.
- iii. El Gerente del Emprendimiento (CEO) o su equivalente, deberá disponer de un tiempo parcial de dedicación al Programa (al menos 2 horas semanales)
- iv. El Equipo del Emprendimiento deberá tener la capacidad de ejecución en cuanto a pruebas de mercado, desarrollo de soluciones, alcance de métricas.
- v. El Equipo(s) de Emprendimiento(s), debe contar y acreditar experiencia técnica, en diseño, en marketing, desarrollo tecnológico y de negocios, y competencias blandas distintivas.
- vi. El Equipo(s) de Emprendimiento(s) deberá tener y acreditar como mínimo un año de estar trabajando juntos como equipo.

- vii. El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del Programa, el Equipo(s) de Emprendimiento(s), y, en general, el personal que utilice o asigne observen rigurosamente las normas, elementos de protección personal y procedimientos establecidos en las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- viii. El Emprendimiento deberá garantizar que, en el desarrollo del Programa su equipo de trabajo y, en general, el personal que utilice o asigne, cumplan con la normativa aplicable al Sistema de la Seguridad Social y estar al día en el pago de los respectivos aportes establecidos para las distintas prestaciones. Si el Emprendimiento subcontrata personal para el cumplimiento de sus obligaciones, debe verificar y garantizar que se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. Para estos efectos se deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según aplique de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que se verifique el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de parafiscales de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.
- ix. La Entidad Organizadora podrá solicitar al Emprendimiento la documentación adicional que estime necesaria para complementar, validar y/o comprobar las informaciones suministradas por éste a los fines de la presente convocatoria.
- x. El Emprendimiento y equipo involucrado en el desarrollo del proyecto declara conocer y se obliga a conocer, aceptar y cumplir con el código de ética del CENICAÑA y tendrá las siguientes obligaciones:
 - a. Cumplir con la legislación laboral e inmigración aplicable, principios de antidiscriminación y derechos humanos.
 - b. Utilizar la información obtenida a través de su relación con las Entidades Organizadoras sólo con el propósito definido para ello, así como también contar con políticas y procedimientos de seguridad de la información que sean adecuadas para garantizar el acceso seguro a la información relacionada con el Programa.
 - c. Cuando necesite de subcontratistas para la ejecución de los servicios, estos estarán obligados a cumplir con las mismas obligaciones y compromisos que el Emprendimiento (s)
 - d. No mantener relación comercial con otra empresa que afecte los intereses de las Entidades Organizadoras.

4. CONVOCATORIA: CRONOGRAMA Y FASES DEL PROGRAMA

Para presentarse a la Convocatoria del Programa, los Emprendimientos deberán tener en cuenta los retos de innovación propuestos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones y ajustarse a los tiempos de la convocatoria y selección y cumplir con los requisitos que se describen a continuación.

Las Entidades Organizadoras adoptarán las medidas que consideren pertinentes para evitar cualquier conducta de los participantes que tenga por finalidad la comisión de actuaciones fraudulentas en contra de la presente actividad o en incumplimiento de los

presentes Términos y Condiciones en perjuicio de otros participantes o de terceros; en consecuencia, frente a alguna violación o desconocimiento de los Términos y condiciones de la presente convocatoria, las Entidades Operadoras podrán excluir de la actividad al participante que incurra en dichas conductas, quien podrá también perder todo derecho a los beneficios si eventualmente lo obtuvo.

4.1 Retos

A través del Programa las Entidades Organizadoras buscan apoyar y desarrollar procesos de experimentación rápida de soluciones innovadoras, provenientes de emprendimientos que se alineen con los retos de innovación descritos en el Anexo 1 de los presentes términos y condiciones.

4.2 Cronograma del programa

En el siguiente cuadro se describen las fases y etapas correspondientes a la Convocatoria y a la apertura y cierre de cada una de las fases de selección, fase de mentorías y experimentación:

Cronograma de la convocatoria (Cuadro1)		
Fase de convocatoria e inscripción		
Etapas	Nombre de la etapa	Fechas
1	Convocatoria e inscripción de emprendimientos	Junio 4 a julio 31 de 2024
Cronograma de la fase de selección		
Etapas	Nombre de la etapa	Fecha
1	Evaluación primer filtro – selección de hasta 15 emprendimientos	Agosto de 2024
2	Evaluación segundo filtro – selección de hasta 10 emprendimientos	
3	Selección de 3 emprendimientos	
Cronograma fase de experimentación y mentorías		
Etapas	Nombre de la etapa	Duración
1	Firma de acuerdos de Entendimiento	Septiembre a Diciembre de 2024
2	Implementación de primera versión de MVP	

Nota: Las Entidades Operadoras, cuando así lo estimen conveniente y sin justificación alguna, se reservan en cualquier momento el derecho a declarar desierta, suspender o terminar la presente convocatoria y el Programa, o modificar el cronograma establecido para la presente convocatoria, y sin que haya lugar a reclamación alguna o reconocimiento de indemnización para los Emprendimientos participantes.

Dichos eventos serán notificados por parte de la Entidad Organizadora a través de la página web <http://cenicanabeeopen.org/>

4.3 Fases del Programa

El programa se desarrollará en 3 fases, que corresponden a la convocatoria e inscripción de empresas, evaluación y selección de los emprendimientos, mentorías y experimentación.

4.3.1 Fase de convocatoria e inscripciones

Durante esta primera fase las empresas contarán con 8 semanas para realizar la inscripción a través de la página web del programa: <http://cenicanabeeopen.org>

Los Emprendimientos que postulen sus soluciones al programa, deberán aceptar y cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Durante esta fase Los Emprendimientos compartirán información que permitirá hacer un proceso de revisión de listas restrictivas o validación de la información compartida en la postulación.

4.3.2 Fase de evaluación y preselección

El (los) Emprendimiento (s) que presente la solicitud de participación y cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, será evaluado por el Comité Evaluador designado por la Entidad Organizadora a su mejor criterio.

El Comité Evaluador lo conformarán los sponsors estratégicos o líderes de los negocios que sean designados por las Entidades Organizadoras, quienes, con el apoyo de las Entidades Operadoras, estarán encargados de: la evaluación de las postulaciones, la definición de los Emprendimientos preseleccionados, realizar las entrevistas y seleccionar en las diferentes etapas, los Emprendimientos que participarán en el Programa.

Durante las diferentes fases y filtros de evaluación se seleccionarán Los Emprendimientos con las postulaciones y proyectos más adecuados teniendo en cuenta criterios como: pertinencia de la solución al reto de innovación planteado, forma novedosa en que resuelve el problema o necesidad, modelo de negocio, tiempos de implementación acordes a los tiempos de la fase de experimentación, costo del proyecto en etapa de demostración. Así mismo, en cada una de las fases se tendrán en cuenta criterios técnicos de evaluación, acordes con el reto de innovación.

- Proceso de Selección de los Emprendimientos

El proceso de selección contará con 3 filtros: en el primero (1) los Emprendimientos que cumplan con los requisitos y características establecidos en el punto 3.1 y 3.2 y que adicionalmente tengan la mejor valoración e idoneidad en estos requisitos podrán ser llamados al siguiente filtro, serán seleccionados hasta 15 emprendimientos que al mejor criterio de la Entidad Operadora cumplan con el reto de innovación al cual se han postulado.

Para el segundo (2) filtro, las hasta 15 empresas seleccionadas serán llamadas a entrevistas de evaluación para tener el detalle sobre la relevancia general de la solución propuesta de cara al reto, identificar las capacidades del startup para enfrentar el programa y correr un piloto, entender su modelo de negocio y, en general, para recopilar

toda la información adicional que sea relevante y que permita seleccionar hasta 10 startups que pasarán al Pitch Day.

El tercer filtro consiste en la presentación del Pitch en una jornada donde serán elegidos los 3 Emprendimientos mejor valorados por el Comité Evaluador que participarán en la fase de mentorías y experimentación.

4.3.3 Fase de Mentorías y Experimentación

- Firma de acuerdos de Entendimiento

Para participar en la tercera fase del Programa, los Emprendimientos seleccionados deberán suscribir el documento denominado “Acuerdo de Entendimiento Programa “Venture Client CENICAÑA”, mediante el cual se regulará la relación entre los Emprendimientos seleccionados, con las Empresas Operadoras. En caso de no llegarse a suscribir el Acuerdo por parte de algún Emprendimiento seleccionado, la Entidad Organizadora escogerá a otro de los Emprendimientos participantes para su participación en la fase de experimentación y mentorías.

- Implementación de primera versión de MVP

La fase de mentorías y experimentación estará enfocada en el desarrollo de experimentos, construcción de prototipos y productos mínimos viables que serán efectuadas por los Emprendimientos, con miras a desarrollar el período de los cuatro meses en que se desarrolla el programa. Para tal efecto, los Emprendimientos contarán con el apoyo de mentores internos de la Entidad Organizadora y externos de las Entidades Operadoras, de conformidad con los términos indicados en la presente Convocatoria.

Para los Emprendimientos que accedan a esta fase, además, a través del Comité de Innovación Abierta, podrá asignarles un capital para la ejecución de los proyectos piloto que será gestionado por las Entidades Operadoras, las cuales garantizarán el aprovechamiento y la óptima ejecución de los recursos. Los proyectos piloto y la implementación de primera versión del MVP deberá ser aprobada por el Comité de Innovación abierta y avalada para iniciar la fase de implementación.

4.4 Causales de Descalificación o Exclusión

Las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras podrán descalificar o excluir a el (los) Emprendimiento(s), en los siguientes eventos:

- (i) Incumplan alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- (ii) Incumplan con lo establecido en el Código de Ética de CENICAÑA.
- (iii) Proporcionen datos falsos y/o inexactos sobre su información o en sus declaraciones.
- (iv) Use información sin contar con autorización legal o sin atender la normativa vigente en materia de derechos de autor.

- (v) Lleve a cabo actuaciones que vulneren las condiciones de equidad, igualdad y libre competencia que rigen la presente Convocatoria.
- (vi) En el evento en que le asista la duda razonable de que el participante pueda estar inmerso en un real o potencial conflicto de intereses

5. CONFIDENCIALIDAD

Todo el contenido, documentación y la información de cualquier tipo entregada y enviada por el (los) Emprendimiento (s), las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras, (los cuales podrán ser Parte Reveladora y Parte Receptora Recíprocamente), sus representantes y sus equipos de trabajo dentro del marco de la convocatoria y el Programa serán tratados de forma confidencial por la Entidad Organizadora y todo su equipo. Asimismo, la información entregada no será utilizada o publicada para fines diferentes a los acordados en la Convocatoria y en el Programa.

Se entiende por Información Confidencial cualquier información que se entregue de forma escrita, visual, verbal, por medios análogos, electrónicos o digitales de propiedad de la Parte Reveladora o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de esta, incluyendo todo tipo de información, notas, actas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, grabaciones, registros preparados en todo, o en parte, con información suministrada por la Parte Reveladora para o en beneficio de la Parte Receptora que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Los Equipos de los Emprendimientos aceptan voluntaria y expresamente que toda la información entregada y enviada para presentarse en la Convocatoria del Programa será utilizada y analizada para el propósito de ser seleccionados para participar en el Programa y para efectos estadísticos. La información recibida será utilizada aplicando las medidas de seguridad informática y confidencialidad para garantizar que no sea alterada, y evitar su divulgación no autorizada.

Las Partes, entiéndase el (los) Emprendimiento (s), las Entidades Organizadoras y las Entidades Operadoras, se obligan a guardar estricta reserva y a no hacer un uso indebido o no autorizado sobre la Información Confidencial, documentada o no, que se revelen recíprocamente en desarrollo del objeto de los términos de la Convocatoria, ya sea de su propiedad o de un tercero, salvo autorización previa, expresa y por escrito de su titular.

Las Partes entienden y aceptan que las obligaciones a que se refiere la presente Cláusula les serán plenamente exigibles aun después del cierre de la Convocatoria y hasta culminación del programa. No obstante, la obligación de confidencialidad estará vigente mientras la Información Confidencial sea clasificada como tal por la Parte que es propietaria de esta, esto con independencia de que el término de vigencia acordado en esta cláusula o cualquiera de sus prórrogas expire. Sin perjuicio de lo anterior, si las Partes desean prorrogar la vigencia de éste, lo podrán hacer de común acuerdo y por escrito acudiendo a la figura del otrosí contractual. El incumplimiento de esta obligación por parte del (los) Emprendimiento (s), dará lugar al retiro inmediato como candidato del Programa y al pago de los perjuicios ocasionados y al cobro de la cláusula penal sancionatoria, conforme se establezca en el Acuerdo de Entendimiento - Programa Venture Client CENICAÑA.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontratistas, proveedores o aliados de los Emprendimientos que lleguen a conocer información de carácter reservado y confidencial. La Parte Receptora se responsabiliza por el uso que de la información confidencial recibida hagan sus subcontratistas y/o empleados, proveedores o aliados.

A la terminación del Acuerdo de Entendimiento deberán Las Partes, inmediatamente, destruir y devolver, según su naturaleza, toda la información confidencial revelada por su contraparte que repose en su poder, a solicitud de su contraparte.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Que se cuente con la aprobación previa y escrita de la Parte Reveladora.
- (ii) Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte Receptora se obliga a avisar a CENICANA inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte Reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias o convenientes para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.
- (iii) Que la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la Parte Receptora;
- (iv) Que la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte Receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la Parte Reveladora o que no hubiese sido adquirida de ésta, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la Parte Reveladora.
- (v) La información que las Partes manifiesten que ha dejado de tener el carácter de confidencial

La obligación de reserva estipulada en esta Cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada entre Las Partes con el propósito de ser revelada para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del Programa.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Emprendimientos y su equipo de trabajo al participar en la presente Convocatoria autorizan de manera libre y voluntaria a las Entidades Organizadoras a recopilar, utilizar, transmitir, transferir, almacenar, consultar y procesar la información personal que éstos hayan suministrado en el marco de la Convocatoria y del desarrollo del Programa, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del Programa, para los fines descritos en el presente documento.

Los Equipos de Emprendimiento declaran de manera libre y voluntaria conocer los derechos que la normativa y la jurisprudencia le conceden como titulares de datos personales y aceptan la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Entidades Organizadoras disponible <https://www.cenicana.org/politica-privacidad/>

6.1 Autorización expresa para el tratamiento de datos personales

Autorización para el tratamiento de datos personales: En cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Colombia) y las demás normatividades aplicables a cada país en materia de Protección de Datos Personales, autoriza al Grupo CENICAÑA a recolectar, almacenar, circular, usar, tratar, suprimir, transferir y/o transmitir nacional o internacionalmente su información personal (datos de identificación, de contacto, información financiera y de negocio, entre otros). Esta información será tratada para el cumplimiento de las siguientes finalidades: 1) Realizar invitaciones a eventos y/o enviar comunicaciones vía SMS, llamada o correo electrónico, sobre novedades, información de interés en innovación, emprendimiento o sectorial que se genere desde el CENICAÑA, así como de los programas de innovación liderados por CENICAÑA; 2) Realizar investigaciones de mercados y/o labores de mercadeo y desarrollar analítica y segmentación de los usuarios; 3) Realizar procesos de scouting de soluciones a los retos de innovación de CENICAÑA; 4) Transmitir y/o transferir sus datos personales a terceros o aliados de CENICAÑA; 5) Realizar campañas de publicidad y mercadeo; 6) Adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales directamente o en asocio con terceros; 7) Implementar programas de fidelización; 8) Preparar estudios de mercado que permitan establecer preferencias de consumo o sondeos de mercado para verificar los precios sobre un producto o servicio específico; 9) Actividades de georreferenciación y estudios estadísticos; 10) Enviar información sobre actividades desarrolladas por las Entidades Organizadoras o envió de información que se considere de interés a través de diferentes medios; 11) Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran; 12) Soportar la operación de los programas; 13) Cualquier otra finalidad que llegaren a resultar en desarrollo de contratos o relaciones comerciales que se puedan establecer entre el CENICAÑA y los titulares de la información. 14) Las demás consagradas en la Política de Protección de Datos de CENICAÑA.

De igual modo, autorizo a CENICAÑA para el uso de mi imagen, en el entendido que el registro fotográfico, las entrevistas que se me realicen, presentaciones, contenidos y todo aquel material que sea recopilado en el desarrollo de las actividades del Programa Venture Client de CENICAÑA, sea reproducido en medios como: videos, publicaciones, crónicas, casos de éxito, páginas web, entre otros, que puedan contribuir a la promoción y divulgación de los programas que se desarrollen en temas a fin del objeto del programa.

Manifiesto que esta autorización la otorgó a título gratuito, por lo que entiendo que no recibiré ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza. Reconozco además que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación que pueda realizar CENICAÑA en el marco del Programa Venture Client CENICAÑA. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales es completa, confiable, exacta y verídica.

A su vez declaro que entiendo y manifiesto que he sido informado por CENICAÑA de lo siguiente: a) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre menores de edad. b) Que podrá revocar su consentimiento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos "ARCO"), al correo electrónico admin_web@cenicana.org

c) Que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Protección de Datos Personales de CENICAÑA disponible en <https://www.cenicana.org/politica-privacidad/>. d) Que sus datos personales serán custodiados en las bases de datos de CENICAÑA del Programa Venture Client por el

tiempo que sea necesario durante el desarrollo del programa y hasta los diez (10) años una vez culminado el vínculo.

* **Responsable del Tratamiento:** Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia. CENICAÑA, cuyo NIT es 890312562-6, con domicilio en la ciudad de Cali, Calle 38 norte No. 3CN-45, con el número telefónico en Cali: (602) 5246611 y sitio web <https://www.cenicana.org/>

7. RESERVAS Y LIMITACIONES

La información suministrada por el Emprendimiento y sus equipos con el fin de participar en la presente Convocatoria tendrá como única finalidad la evaluación y uso en el proceso de selección del Programa. El presente documento se limita a establecer las condiciones y términos de la Convocatoria del Programa y no constituyen en ningún momento una relación laboral o contractual con los participantes más allá de lo expresamente previsto en el mismo, por lo que no debe considerarse como una promesa para iniciar negocios o establecer relaciones comerciales.

Los Emprendimientos seleccionados deberán asumir todos los costos, traslado, alojamiento y gastos para su participación en el Programa.

El participante es consciente y acepta que no puede utilizar la página de internet de la Convocatoria del Programa para cargar cualquier contenido ilegal que viole los términos legales o el orden público, la moral pública o pueda generar un perjuicio, que sea irrespetuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, racista, xenófobo, entre otros, que cause daños y perjuicios a las Entidades Organizadoras, sus equipos y/o terceros de cualquier manera. Tampoco se podrá cargar contenido publicitario o comercial, contenido que viole los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor de terceros, o contenido sin reconocer los derechos de autor de este, material que contenga virus, o archivos que interrumpan, destruyan o limiten el funcionamiento del software, hardware o sistemas de telecomunicaciones.

La Entidad Organizadora tiene el derecho a rechazar cualquier contenido o eliminarlo de la página de internet de la Convocatoria al Programa Venture Client CENICAÑA bajo su propio criterio y sin autorización previa.

La Entidad Organizadora podrá en cualquier momento descalificar o excluir automáticamente sin previo aviso a cualquier Emprendimiento o el Equipo de Emprendimiento que altere o afecte el funcionamiento de la página de internet de la convocatoria, al igual que los términos de la Convocatoria.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Licencias, Permisos y Propiedad Intelectual

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) declaran tener y se obligan a mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones de las autoridades correspondientes o de terceros, que les permitan participar y mantener su participación en la Convocatoria del Programa, así como a obtener oportunamente las que

llegaren a ser requeridas o exigidas. En consecuencia, El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimientos mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de las autoridades o de terceros relacionada con las licencias, permisos y autorizaciones que le son exigibles para su participación y permanencia en la Convocatoria del Programa.

El (los) Emprendimiento (s) aceptan y garantizan que son los titulares legítimos o que cuentan con los permisos, licencias o autorizaciones que los legitimen para autorizar a la Entidad Organizadora la publicación de su proyecto de emprendimiento y la propiedad intelectual incluida en el mismo en la Convocatoria del Programa y, por lo tanto, no están infringiendo los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de autor, marcas comerciales, lemas, enseñas o nombres comerciales, diseños, patentes, secretos industriales o comerciales, privacidad o imagen de un tercero. Los El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) mantendrán indemne a la Entidad Organizadora de cualquier reclamación recibida por parte de terceros relacionada con el uso de la propiedad intelectual aportada a la Convocatoria y al Programa

8.2 Uso de Signos Distintivos en la Convocatoria y en el Programa

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) no podrán utilizar las marcas registradas o nombres comerciales, logotipos o diseños del Programa o de la Entidad Organizadora, ni usar cualquier tipo de contenido de la página de internet de la Convocatoria del Programa sin previa autorización escrita de la Entidad Organizadora. La Entidad Organizadora podrá otorgar autorización escrita a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) para colocar en sus comunicaciones y medios de promoción los logos del Programa y de la Entidad Organizadora, utilizando para esto el material gráfico definido para este uso. La autorización sólo se otorgará con el fin de que los Equipos de los Emprendimiento den a conocer su participación en la Convocatoria del Programa y permanecerá vigente sólo por el término de la Convocatoria.

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) entienden y aceptan que el uso de las marcas y otros signos distintivos del Programa y de la Entidad Organizadora no otorga ningún tipo de licencia, autorización, transferencia, o cualquier otro derecho sobre los signos distintivos, los cuales sólo podrán usarse para los fines indicados por la Entidad Organizadora y conforme a las instrucciones que ésta le entregue. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) se abstendrán de modificar, alterar, deformar o de cualquier forma cambiar las marcas y otros signos distintivos del Programa y de la Entidad Organizadora.

Con la participación en la Convocatoria del Programa, los Equipos de Emprendimiento autorizan expresamente a la Entidad Organizadora para que utilice la información suministrada en la Convocatoria, incluyendo los signos distintivos (marcas, emblemas, lemas comerciales, nombres o enseñas comerciales) para publicarla y difundirla en cualquier medio de comunicación (incluyendo, sin limitación, televisión, radio, redes sociales, sitios web) con fines publicitarios y promocionales relacionados con el Programa, sin que dichas actividades confieran a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) el derecho de remuneración o beneficio alguno. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) aceptan que sus signos distintivos aparezcan acompañados de los signos distintivos del Programa y de la Entidad

Organizadora, así como de los signos distintivos de otros participantes de la Convocatoria del Programa.

8.3. Usos no autorizados

Se presume y entiende que el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) acceden a participar en la Convocatoria de manera libre y voluntaria, exonerando a la Entidad Organizadora de cualquier responsabilidad sobre la información proporcionada y se entiende que los mismos son correctos, veraces y completos. El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) asumen toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de la información y en este caso la Entidad Organizadora podrá denegar, retirar y suspender al Equipo de Emprendimiento.

9. JURISDICCIÓN - LEYES APLICABLES- DECLARACIONES

Los presentes Términos de la Convocatoria del Programa se someterán a las leyes de la República de Colombia. En el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Acuerdo, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para este efecto, las Partes dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento que las diferencias subsistan, estas serán sometidas a la Jurisdicción Ordinaria.

9.1 Indemnidad

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) serán los únicos responsables por los daños y perjuicios comprobables y verificables causados a las Entidades Organizadoras, por sus actos u omisiones, de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo y ejecución del Programa. Las Entidades Organizadoras no serán responsables frente a el (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) por daños o perjuicios que pudieren sufrir por actos u omisiones suyos, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del Proyecto, salvo en caso de que se verifique y compruebe que la omisión, dolo o negligencia por parte de la Entidad Organizadora ha sido la causa de los daños y perjuicios, debiendo ésta asumir la responsabilidad por dichos daños.

El (los) Emprendimiento (s) y el Equipo(s) de Emprendimiento(s) deberán defender, indemnizar y mantener indemne a las Entidades Organizadoras, sus compañías vinculadas, y cada uno de sus respectivos accionistas, administradores, directores, empleados, representantes, agentes, sucesores, clientes o sus bienes y a terceros o sus bienes, por cualquier reclamación, pérdida, daños, obligaciones, intereses, laudos, sentencias, penalidades, costos y gastos (incluyendo los gastos de abogados y otros gastos razonables derivados de la defensa de la Entidad Organizadora)

9.2 Cumplimiento de las normas anticorrupción y soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y disposiciones en materia de cumplimiento

Los Emprendimientos se obligan a cumplir con toda la normativa anticorrupción, soborno, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicable conforme a la correspondiente jurisdicción. Los Emprendimientos se obligan a implementar las medidas dispuestas en la normatividad vigente que les aplique para prevenir que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita de las contempladas en las normas penales y administrativas vigentes tanto nacionales como internacionales, especialmente el lavado de activos, la financiación al terrorismo, la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción, soborno nacional o internacional o cualquiera de los delitos fuente de los anteriores.

El Emprendimiento hace constar que:

- a) Cumple con las normas sobre Prevención al Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b) Posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de clientes, debidas diligencias, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.
- c) En todas las operaciones que efectúa hace seguimiento al origen de los recursos. Así mismo, para llevar a cabo transacciones comerciales o de cualquier naturaleza, procede a verificar que la contraparte o sus beneficiarios finales no se encuentren incluidos o listados en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales.
- d) Entregará información veraz y verificable, y actualizará su información institucional, comercial y financiera por lo menos cada seis (6) meses o cada vez que así lo soliciten las Entidades Organizadoras, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. Este deber abarca toda la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obligan a informar en cualquier tiempo sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos al emprendimiento, bien sea que se trate de una sociedad, a su matriz, filiales, socios, accionistas o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados a los presentes términos de referencia.
- e) Indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a la Entidad Organizadora por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra la misma por o con ocasión de su incumplimiento de las medidas o normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo o cualquier otro delito fuente o relacionado con los anteriores
- f) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente y en las normas y tratados internacionales.
- g) Los Emprendimientos deben informar por escrito a la Entidad Organizadora cuando tengan conocimiento, si alguno de sus socios o accionistas, administradores (incluyendo a representantes legales principales y suplentes, miembros de los órganos de administración o personal de manejo y confianza, así como sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil) tienen vínculos con cualquiera de los empleados o administradores con cargo de gestión en el presente contrato o poder de decisión sobre la vinculación y/o selección de los Emprendimientos. Los Emprendimientos se obligan a mantener informadas a la Entidad Organizadora de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho posible o consumado de cualquier violación a la presente cláusula. En tal caso, los Emprendimientos acuerdan respetar y hacer respetar las disposiciones legales de todas las

jurisdicciones aplicables, conforme a los términos de referencia establecidos y al alcance de las obligaciones.

- h) Durante la vigencia de la Convocatoria y el transcurso de todo el Programa Venture Client CENICAÑA, todas las partes deben abstenerse de dar, recibir, otorgar, conceder, prometer o entregar cualquier tipo de obsequios, obsequios pequeños, artículos de entretenimiento, hospitalidad y/o cualquier cosa que tenga valor relacionado con la ejecución de este Acuerdo, incluidos, entre otros, certificados de regalo, viajes, pasajes aéreos, alojamiento, transporte, comidas, invitaciones a eventos (incluyendo obras de teatro, conciertos, eventos deportivos, giras y entradas para clubes nocturnos), cualquier artículo promocional y/o cualquier otro beneficio o ventaja, incluso si no es monetario
- i) Conoce, acepta y se adhiere a todos los lineamientos del Código de Ética de CENICAÑA, así como los valores que rigen todas las relaciones con los Emprendimientos y el comportamiento que éstos deben desplegar.

9.3 Origen de fondos

Los Emprendimientos declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra en listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, en consecuencia, se obligan a responder frente a la Entidad Organizadora y terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de la falsedad de esta afirmación.

Igualmente, los Emprendimientos declaran que el buen nombre y la reputación son elementos claves en la celebración y ejecución del Contrato a suscribirse con las Entidades Organizadoras, razón por la cual aceptan que será motivo suficiente para dar por terminada su participación en la convocatoria, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a su favor, por el hecho de que ésta, sus representantes legales, accionistas, socios o directivos, o cualquier administrador de los Emprendimientos sean incluidos en una investigación, informe, reporte o listado policial o judicial nacional o de autoridad extranjera, lista restrictiva o de control, por sospechas de estar involucrado en lavado de activos, tráfico de estupefacientes, trata de personas, proxenetismo, pornografía infantil, peculado, concusión, secuestro, extorsión, corrupción, tráfico de influencias, contrabando, pertenencia o tratos con organizaciones armadas ilegales o con organizaciones criminales de cualquier índole, tráfico de armas, terrorismo, delitos de lesa humanidad o delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, etc.

Los Emprendimientos se comprometen a cumplir con los requisitos y obligaciones que dentro de la normatividad legal vigente le apliquen, y en especial en lo relativo a la prevención del riesgo de lavado de activos, así como a cualquier desviación al marco ético.

10. DECLARACIONES ADICIONALES

El Emprendimiento declara y asevera que no ha realizado ni ha tomado parte, ni tiene evidencia de ningún tipo de que alguno de sus propietarios, accionistas principales, integrantes del directorio, ejecutivos, empleados o alguna otra persona que trabaje en su representación haya realizado ni haya tomado parte, ya sea directa o indirectamente, en:

- a) Un Pago Prohibido con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, lo cual está definido como toda oferta, obsequio, pago, promesa de pago o autorización de pago de alguna suma de dinero o de alguna cosa de valor, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado, inclusive si fuere para uso o beneficio de alguna otra persona o entidad en la medida en que alguien sepa o tenga una base razonable para creer que ya sea la totalidad o una parte del dinero u objeto de valor que se haya dado o se vaya a dar a la otra persona o entidad será pagado, ofrecido, prometido, dado o autorizado para ser pagado por otra persona o entidad, ya sea por medios directos o indirectos, a un Funcionario Público o Privado con el fin ya sea de: (i) influir sobre algún acto o decisión del Funcionario, (ii) inducir al Funcionario a realizar o dejar de realizar algún acto en violación de su deber lícito, (iii) obtener alguna ventaja impropia, (iv) inducir al Funcionario a utilizar su influencia ante un gobierno o administración de entidad privada o alguna de sus dependencias para afectar o influir sobre algún acto o decisión de dicho gobierno o administración de entidad privada o dependencia a fin de ayudar a obtener o contratar algún negocio o a dirigir negocios hacia alguna persona.
- b) Una Transacción Prohibida con respecto a la ejecución del objeto de la presente convocatoria, cuya definición incluye lo siguiente:
 - i. Recibir, transferir, transportar, retener, usar, estructurar, desviar o esconder el producto de cualquier actividad ilícita, inclusive el fraude y el soborno de un funcionario Público o Privado;
 - ii. Tomar parte o involucrarse, financiar o apoyar financieramente o de alguna otra manera, auspiciar, facilitar o conceder donaciones a cualquier persona, actividad u organización terrorista; o
 - iii. Participar en cualquier transacción o hacer negocios de alguna otra forma con una “persona designada”, lo cual quiere decir una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.
- c) No han sido, ni son, ni están siendo investigados, condenados y/o sancionados por ninguna autoridad nacional o extranjera, por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada, la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en República Dominicana o en el exterior, o soborno transnacional.
- d) No han sido señalados por la prensa nacional o extranjera o por ningún medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, de haber incurrido o participado a cualquier título y en cualquier calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con corrupción pública o privada;
- e) No han sido incluidos en alguna lista nacional o extranjera de personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción pública o privada, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), INTERPOL o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya.

- f) Tomarán todas las medidas razonables para garantizar que ninguno de sus propietarios, accionistas principales, funcionarios, empleados o alguna otra persona que trabaje para la empresa en la ejecución del objeto del presente contrato (inclusive, sin limitación, sus subsidiarias y afiliadas, subcontratistas, consultores, representantes e intermediarios) no realicen, prometan o autoricen la realización de un Pago Prohibido o tomen parte en una Transacción Prohibida, ya sea en forma directa o indirecta, con respecto a la ejecución del objeto de este contrato.
- g) Reportarán inmediatamente a la Entidad Organizadora cualquier Pago Prohibido o Transacción Prohibida de la cual tenga conocimiento o tenga bases razonables para creer que haya ocurrido con respecto a la ejecución de este contrato.
- h) Si la Entidad Organizadora tuviese cualquier base razonable para creer que se ha realizado, prometido o autorizado un Pago Prohibido, ya sea directa o indirectamente, a un Funcionario Público o Privado en relación al objeto de esta convocatoria, o que se ha realizado una Transacción Prohibida, en relación con la misma, cooperarán de buena fe para determinar si dicha infracción ocurrió mediante la contratación de un tercero independiente con el fin de que investigue el asunto y suministre un informe escrito de sus hallazgos.
- i) Realizarán un proceso de diligencia debida “Due Diligence”, según las circunstancias, sobre la reputación de los subcontratistas, consultores, apoderados o representantes que emplee para la realización del objeto del presente contrato.
- j) Para los propósitos de detectar cualquier posible violación a las Leyes y Reglamentos aplicables, los Emprendimientos realizarán periódicamente auditorías internas o independientes, de conformidad con sus prácticas comerciales usuales, (a) de sus respectivos libros, cuentas y registros financieros y (b) del origen de los fondos y el origen de los activos.

El Emprendimiento reconoce y acepta que CENICAÑA, en calidad de Entidad Organizadora, para los casos que aplique, se reserva el derecho de contratar con los Emprendimientos o los startups consolidadas seleccionadas, ya sea directamente o a través del instrumento corporativo que la Entidad Organizadora designen.

Adicionalmente, El Emprendimiento al participar en la presente Convocatoria del Programa Venture Bee-Open CENICAÑA otorga su consentimiento y aceptación de todos los términos, condiciones y requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

Anexo 1

Retos de Innovación – Programa Venture Client CENICAÑA

PÉRDIDAS DE SACAROSA

¿Cómo incrementar la precisión y confiabilidad en la medición de sacarosa entre los procesos de corte y molienda de caña de azúcar de ingenios del sector del Valle del río del Cauca para priorizar acciones en focos de pérdida?

En promedio, el sector cosecha entre 120 y 140 toneladas de caña por hectárea, lo que representa alrededor de 190.000 toneladas anualmente. Una óptima calidad de la materia prima es clave para obtener altos rendimientos en la producción de azúcar. Por este motivo, se realiza un monitoreo de la sacarosa durante todo el proceso para estimar las pérdidas en campo (entre el corte y la molienda) y el procesamiento fabril. Las pérdidas en campo se determinan al cuantificar la sacarosa en dos puntos: justo antes de la cosecha y cuando el tren ingresa al ingenio. Conocer estas pérdidas le permite al sector focalizar acciones en los procesos en campo para disminuirlas o controlarlas, asegurando así una óptima calidad de materia prima ingresando a la fábrica.

El análisis de sacarosa en campo involucra dos momentos: el muestreo y la medición analítica. Debido a la variabilidad entre los tallos, la baja representatividad y las dificultades en la ejecución, el muestreo representa el principal desafío en la determinación de esta variable. Actualmente, para el análisis de sacarosa en campo contamos con un método denominado Muestreo Multietápico que implica la selección aleatoria, recolección y análisis de 16 tallos de cada suerte (área sembrada en caña que varía entre 0.5 ha hasta 30 ha). Las condiciones en campo como la alta densidad de caña, el clima y las largas distancias entre las suertes y el ingenio (hasta 120 km en algunos casos) dificultan la toma de muestras, implican altos recursos de personal, transporte y logística.

Cada suerte, con un área promedio de 7 ha, tiene alrededor de 70.000 tallos. La representatividad de la muestra es crucial ya que está debe representar el contenido de sacarosa en toda la suerte. Sin embargo, un número elevado de tallos en el muestreo implica aumentar la complejidad y superar la capacidad de los laboratorios para el análisis. Previo a la cosecha, los tallos muestreados para cada suerte son transportados a los ingenios donde ingresan al laboratorio, se procesan y se analizan. Con esta información, y mediante diferentes cálculos, se determinan los parámetros que definen la calidad de caña entre otros: sacarosa, contenido de sólidos solubles (Brix) y fibra.

Debido a todos los inconvenientes mencionados, este método no ha sido adoptado. Sin embargo, es importante para el sector contar con una solución para el análisis de sacarosa en caña en el campo, que permita tener un método más preciso y confiable, que sea costo-eficiente, viable técnicamente para las condiciones del sector y que finalmente permita determinar las pérdidas en campo para priorizar acciones de mejora que garanticen buenos rendimientos en fábrica.

ECONOMÍA CIRCULAR

¿Cómo podemos desarrollar nuevos materiales con aplicaciones industriales dándole valor a los diferentes residuos (residuos agrícolas, bagazo, cachaza, mieles, vinaza, cenizas, etc.) de la agroindustria de la caña de azúcar para crear e implementar nuevos modelos de negocios sostenibles innovadores en el sector?

El sector agroindustrial genera cantidades significativas de subproductos con un considerable potencial para ser valorizados. En el año 2023, las fábricas dedicadas al procesamiento de caña de azúcar produjeron alrededor de 5.9 millones de toneladas de bagazo, 870,000 toneladas de

cachaza, 633,000 m³ de vinaza concentrada, 166,000 toneladas de miel final (melaza) y 590,000 toneladas de cenizas, esta última proveniente de la combustión del bagazo y otros combustibles. Además, en los campos quedaron 3.4 millones de toneladas húmedas de residuos agrícolas de cosecha, principalmente hojas y cogollos, resultado de la cosecha mecanizada. Los subproductos mencionados presentan diversas características:

1. *Vinaza: Es un líquido oscuro con un contenido de sólidos totales entre 22% y 45%, con un alto contenido de potasio (alrededor del 14% en base seca).*
2. *Residuos agrícolas de cosecha y bagazo: Son materiales lignocelulósicos con un contenido variable de celulosa (21% - 35%), hemicelulosa, lignina (18% - 24%) y cenizas (8% y 25%),*
3. *Miel final (melaza): Se trata de un líquido oscuro y viscoso con un contenido de sólidos totales del 88%, predominando la sacarosa, glucosa y fructosa.*
4. *Cachaza: Es un material sólido con un contenido de humedad del 70% y un alto contenido de materia orgánica, así como de nutrientes como Ca, K, Mg y N, y un porcentaje significativo de fósforo (aproximadamente 1.8%).*

Ante la necesidad de impulsar la sostenibilidad del sector, surge la oportunidad de aprovechar alternativas de economía circular basadas en el uso de estos subproductos para generar desarrollo en la región. El desafío reside en desarrollar procesos y tecnologías innovadoras que transformen estos residuos en nuevos materiales con diversas aplicaciones, distintas a las tradicionales (Edulcorantes/Alternativas de densificación/Aprovechamiento energético), para su utilización en otras industrias. A continuación, se detallan algunas propuestas que se han estado abordando desde nuestro equipo de Diversificación y algunos impactos asociados a las prácticas actuales de manejo de subproductos:

Residuos Agrícolas de Cosecha y Bagazo

Aprovechamiento Actual: Gran parte del bagazo se utiliza como combustible en calderas para generar energía en los ingenios azucareros y como materia prima en la industria papelera.

Posibles aplicaciones Industriales: Desarrollo de biocombustibles como etanol de segunda generación. También se ha considerado su uso en la producción de pellets y briquetas para calderas, y en la fabricación de materiales compuestos funcionales como la xilosa, el xilitol, monómeros aromáticos.

Disposición Final e Impacto Ambiental: La combustión del material particulado más fino puede representar un desafío en la eficiencia del proceso y en la incrustación de las calderas. Su valorización en productos energéticos y materiales avanzados puede reducir estos impactos y mejorar la sostenibilidad del sector.

Miel Final (Melaza)

Aprovechamiento Actual: Se emplea principalmente como suplemento alimenticio para el ganado y en la industria de fermentación.

Posibles aplicaciones industriales: Utilizada en la producción de edulcorantes como eritritol, y como materia prima en procesos biotecnológicos. Hemos explorado la fermentación en estado líquido para la obtención de biopolímeros como el pululano.

Disposición Final e Impacto Ambiental: actualmente es un subproducto que se vende como materia prima a otras industrias, pero es importante encontrar aplicaciones con un mayor valor agregado.

Cachaza

Aprovechamiento Actual: Una parte significativa se utiliza en la agricultura como complemento con orgánica para mejorar la calidad del suelo y la producción de abono orgánico en las plantas de compostaje.

Posibles Aplicaciones Industriales: Se está investigando el uso de cachaza como materia prima para la digestión anaerobia para la obtención de biogás.

Disposición Final e Impacto Ambiental: Si no se maneja adecuadamente, puede generar lixiviados contaminantes. Su valorización en productos agrícolas y materiales alternativos puede mitigar estos problemas.

Cenizas de combustión

Aprovechamiento Actual: Parte de las cenizas se emplea en la industria de la construcción, otra parte se usa para la producción de compost y otra parte se dispone en campo.

Posibles Aplicaciones Industriales: Hemos explorado la alternativa de utilizarlas en la fabricación de cemento y concreto verde, así como en la mejora de suelos agrícolas o como relleno de reforzamiento de plásticos y polímeros convencionales.

Disposición Final e Impacto Ambiental: Parte de las cenizas que no se aprovechan son dispuestas en rellenos sanitarios o acumuladas. Su uso en materiales de construcción o alternativos ayuda a reducir estos impactos.

Vinaza

Aprovechamiento Actual: Parte de la vinaza se utiliza como medio para la fertilización líquida en campos agrícolas, luego de ser concentrada en las plantas de etanol carburante. Además, se utiliza para producir abono orgánico en plantas de compostaje.

Aplicaciones Industriales: Se ha explorado su uso como fertilizante líquido debido a su alto contenido de potasio y otros nutrientes esenciales. También, actualmente, se estudia su potencial para la producción de biogás mediante digestión anaeróbica.

Disposición Final e Impacto Ambiental: Debido a su alto volumen de producción, es importante identificar alternativas de valorización que permitan aprovechar el alto contenido de carga orgánica y su contenido de sales. Estas características del subproducto hacen que si no se realiza un buen manejo pueda afectar cuerpos de agua y suelo. La implementación de sistemas de aprovechamiento y reutilización puede mitigar estos impactos.

Buscamos dar pasos más contundentes hacia una economía circular, maximizando el valor de los subproductos agroindustriales. En este caso se están considerando alternativas como materiales Funcionales Avanzados, Polímeros y Membranas Avanzados, Biomateriales, Nanomateriales, Materiales de Construcción de Nueva Generación, materiales de computación de Nueva generación, etc. Es clave garantizar que estos los nuevos materiales y procesos sean económicamente viables, sostenibles y contribuyan a la generación de sinergias entre diferentes sectores industriales, de manera que se apalanque su adopción y escalado (Go to market claro).

SISTEMA DE PESAJE

¿Cómo determinar el peso de la caña cosechada mecánicamente en los experimentos de los centros de investigación agrícola para comparar efectiva y confiablemente los resultados de una parcela en experimentación vs. la parcela de control, para la toma de decisiones informadas?

En Cenicaña, llevamos a cabo diversos experimentos en el cultivo para validar las hipótesis de nuestras investigaciones. El área de cultivo se divide en parcelas, y para desarrollar los experimentos, en una sección de las parcelas se implementa la tecnología actual o testigo (parcela de control), mientras que en otra se prueba la tecnología propuesta (parcela en experimentación). Al final del experimento, realizamos evaluaciones comparativas para determinar la viabilidad de la nueva tecnología y una de las variables clave de los resultados son las TCH (toneladas de caña por hectárea), para lo cual después de cosechar la caña, necesitamos sistemas de pesaje confiables que nos permitan pesar parcela por parcela, este proceso se realiza con una frecuencia aproximada de 10 días cada mes.

La solución actual de pesaje de experimentos de cosecha mecánica de la caña es a través de un vagón de pesaje que utiliza celdas de carga, es un sistema confiable (pesaje directo) pero complejo y delicado que se puede dañar fácilmente por las condiciones de la operación y que no se puede reparar de manera rápida. Adicionalmente la solución actual es costosa, limitada en su servicio post venta y en capacitación para resolver internamente los mantenimientos correctivos en el campo.

Cabe resaltar que algunos experimentos se encuentran en la Estación Experimental de Cenicaña, sin embargo, la mayoría los tenemos en predios de los ingenios y cultivadores. Para este último caso, cuando estamos cosechando los experimentos y el sistema de pesaje falla, generamos retrasos en la entrega de caña, afectando las operaciones de los ingenios.

Por lo anterior, el proceso de pesaje es vital para la evaluación de los resultados del centro y por ello estamos buscando soluciones a un menor costo, confiables, ágiles y fáciles de mantener (sistema sencillo, reparación con repuestos de fácil alcance y con recurso interno, y/o respaldo constante y respuesta rápida por parte del proveedor).

FORMULACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS

¿Cómo agilizar la formulación y el cierre de proyectos de alto valor, aprovechando el repositorio digital de conocimiento de Cenicaña para incrementar la eficiencia y aprovechar al máximo los diferentes mecanismos de financiación?

Las actividades de I+D+i de Cenicaña se soportan en la efectiva gestión de proyectos enfocados en las necesidades de los grupos de interés de la agroindustria de la caña. El equipo de investigadores de Cenicaña formulan anualmente proyectos, utilizando herramientas como árbol de problemas, árbol de objetivos, marco lógico y cronogramas, y realizan el cierre de sus proyectos con la elaboración de informes finales, informes presupuestales, artículos científicos, informes de impacto, acta de cierre, entre otros documentos.

Actualmente contamos con un software para la gestión de proyectos con el cual se carga la información y se hace seguimiento de su gestión. El tiempo en la formulación de un proyecto puede tomar entre 1 y 2 meses, y para el cierre de un proyecto se requiere alrededor de 1 mes o más, debido a la poca disponibilidad de tiempo para las actividades de documentación.

Esto sumado al poco uso de la información disponible en la base de datos de Cenicaña (Data de 46 años digitalizada), se generan reprocesos porque se formulan proyectos similares a los que ya se hicieron en el pasado o no toman como referencia proyectos anteriores para la formulación de nuevos proyectos. Además se identifican deficiencias en el conocimiento en la formulación de proyectos del personal que ingresa nuevo a la institución, lo que requiere un acompañamiento constante que no es posible atender de manera efectiva.

Cenicaña como entidad que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, utiliza mecanismos de cooperación y co-financiación para sus proyectos de impacto regional. Las entidades de cooperación internacional y las agencias del Estado, financian proyectos mediante convocatorias, y los plazos para la presentación a dichas convocatorias son cortos (1 o 2 meses).

Por lo tanto, es difícil para los investigadores de Cenicaña dedicar tiempo a la formulación de los proyectos mientras realizan las actividades de otros proyectos que tienen en curso.

Con el objetivo de optimizar nuestros recursos, permitiendo enfocar las labores en el trabajo de campo y laboratorio por parte de los investigadores, y aprovechar el uso de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial, que faciliten los procesos de documentación y futuras investigaciones, estamos buscando ser más eficientes en nuestro proceso de formulación y cierre de proyectos.

INCREMENTAR LA ADOPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA ARCROP

¿Cómo realizar la toma de imágenes RGB de los cultivos de caña de forma masiva, eficiente y asequible para la adopción de ARCROP por parte de los agricultores que mejore la toma de decisiones?

La obtención de información agronómica a partir de imágenes colectadas por drones representa una oportunidad para mejorar la precisión y la oportunidad en la toma de decisiones de manejo y cosecha del cultivo.

En línea con lo anterior Cenicaña desarrolló ARCROP, un software para el análisis automático de líneas de surcado que procesa y analiza imágenes RGB aéreas obtenidas con drones comerciales de uso común. Con los análisis realizados con ARCROP el ingenio o cultivador de caña puede conocer el porcentaje de despoblación, ubicación espacial de los segmentos de surcos sin caña y la distribución espacial de la despoblación. Esta información le permite calcular la cantidad de paquetes de semillas para realizar labores de resiembra y otras labores con base en datos reales.

Actualmente la solución requiere un servicio de vuelo de dron que no ofrecemos en Cenicaña y que los usuarios deben resolver por sí mismos (dato de entrada). Una vez el usuario cuente con las imágenes, las envía a Cenicaña para su procesamiento y análisis con una promesa de entrega del servicio de 5 días aproximadamente. Esto hace que no se ofrezca una solución integral a nuestros clientes.

En el mercado existe una solución que ofrece el servicio completo que principalmente utilizan los ingenios. Esta solución no es viable económicamente para agricultores pequeños o medianos, y adicionalmente no cuentan con la capacidad para realizar la gestión y logística de la toma de las imágenes.

Por lo anterior, identificamos la oportunidad de potencializar la solución Arcrop con un servicio integral que sea asequible para agricultores pequeños y medianos, incrementando la adopción de esta tecnología desarrollada por Cenicaña mediante alianzas y un modelo de negocio disruptivo.

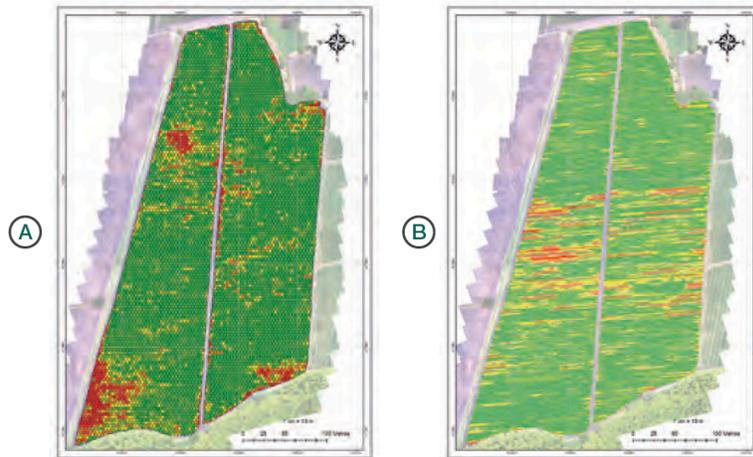


Figura 1. Imágenes de productos ARCROP: A. Despoblación por línea B. Espacio entre surcos

ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE CENICAÑA

¿Cómo lograr que los productores de caña registren y compartan la información de labores y prácticas agronómicas lote por lote, de forma actualizada y sistemática, para que Cenicaña tenga un seguimiento en la adopción de tecnología, además de entregarle a los productores herramientas, recomendaciones personalizadas del manejo agronómico y una ruta de implementación de tecnologías de acuerdo al análisis de sus datos?

Cenicaña es un centro de investigación que desarrolla tecnologías para mejorar la productividad de los campos de caña de azúcar y de las fábricas de los ingenios. Nuestro objetivo es lograr que dichas tecnologías se implementen y para eso es fundamental hacer seguimiento a la adopción tecnológica.

El sector cuenta aproximadamente con 4106 fincas de ingenios y cultivadores independientes (14 ingenios y alrededor de 3300 productores) para un total de 242.000 hectáreas cultivadas. Las fincas se dividen en lotes (denominados comúnmente suertes) que son unidades administrativas independientes dentro de la finca. Los cultivadores le proveen caña a los ingenios azucareros de la región para ser usada como materia prima en la producción de azúcar, etanol y energía.

El seguimiento a la adopción de tecnologías agronómicas se ha realizado a muestras representativas de agricultores por ingenio por medio de entrevistas, lo cual implica gran dedicación de personal y tiempo, y el proceso es lento. Cenicaña enfrenta desafíos significativos en el seguimiento del uso de estas tecnologías agronómicas en las fincas. Esto se da en gran medida por la dificultad para interactuar de forma recurrente con el total de productores de caña, quienes son los tomadores de decisiones o influenciadores clave en la adopción tecnológica. Muchas veces, la información recopilada no es representativa para el sector y se desactualiza rápidamente.

Cenicaña cuenta con una base de datos de contacto de los productores de caña y un aplicativo móvil para la realización del diagnóstico de factores que afectan la productividad en cada predio o finca, sin embargo, su diligenciamiento requiere de acompañamiento, el análisis de la información recopilada debe hacerse de forma manual y no se facilita la actualización de la información.

Se necesita una herramienta que permita al cultivador consignar sistemáticamente las labores realizadas en cada lote/suerte, sus costos y eficiencias, de esta manera podrá realizar seguimiento al manejo de su cultivo y tendrá información actualizada de las tecnologías implementadas. Esa misma información, reportada a Cenicaña, nos permitiría tener un registro actualizado de la adopción tecnológica y el área impactada por cada una de las tecnologías para generar nuevas estrategias efectivas de investigación y transferencia.